

**CONCLUSIONES:**

1. El currículum actual de enfermería básica puede de hecho dificultar la libre circulación de los profesionales enfermeros en el contexto europeo.
2. Se propone que la AESM trabaje en la medida que le corresponda el plantear el currículum de la Formación postbásica y la especializada para evitar una repetición negativa de lo sucedido con la formación básica actual.
3. Por ello, se propone la creación de un Grupo de Trabajo, en el seno de la AESM, que aborde propuestas concretas y efectivas con objeto de presionar y con ello conseguir la inmediata implantación de la Especialidad de Enfermería en salud mental y/o desarrollo efectivo del llamado “Decreto de Especialidades”.
4. Tras el debate y análisis de la proliferación de cursos de Postgrado, se pone de manifiesto la preocupación de todos por la viabilidad y reconocimiento académico de los mismos.
5. Se propugna un mayor acercamiento entre la enfermería docente y la enfermería Asistencial y con ello poder hacer efectivo el avance de la ENFERMERÍA en temas como la formación y la investigación enfermeros.
6. La ausencia de un Estatuto Jurídico de Funciones, en el ámbito de la enfermería en salud mental, hace que el profesional de enfermería en salud mental actúe, y no solo por eso, de acuerdo a sus principios éticos universalmente reconocidos.
7. La enfermería en salud mental es una profesión que está al servicio de la sociedad y debe responder a las necesidades que esta demanda en materia de cuidados y, por tanto, debemos adecuar nuestra actuación a las necesidades humanas cambiantes.
8. Se valora positivamente la existencia de una propuesta de carrera profesional que venga a complementar el desarrollo de la profesión y posibilite la promoción, incentivación y motivación del colectivo enfermero.